

RECTIFICACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDO EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "TOMA DE MUESTRAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA"

EXPEDIENTE Nº HG-2018/SE-04

A la vista de las consultas efectuadas en relación con los requisitos exigidos respecto del Seguro de Responsabilidad Civil que habrá de suscribir y mantener el adjudicatario de la licitación, y habiendo comprobado que existe un error en el apartado Q del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante el presente se hace la siguiente la aclaración:

En el Apartado Q "Seguros" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde dice:

Q. SEGUROS

- De Responsabilidad Civil de Explotación (que incluya daños a los bienes sobre los que se trabaja) con el mínimo de capital asegurado de 600.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- De Responsabilidad Civil Patronal con el mínimo sublímite de 600.000 € por víctima.
- De Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas, en su caso, con el límite de 600.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- De Responsabilidad Civil de Productos/Posttrabajos con el límite de 600.0000 €, por siniestro y anualidad de seguro.

Debe decir:

Q. SEGUROS

- De Responsabilidad Civil de Explotación (que incluya daños a los bienes sobre los que se trabaja) con el mínimo de capital asegurado de 600.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- De Responsabilidad Civil Patronal con el mínimo sublímite de 300.000 € por víctima.
- De Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas, en su caso, con el límite de 600.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.
- De Responsabilidad Civil de Productos/Posttrabajos con el límite de 600.000 €, por siniestro y anualidad de seguro.

En Cartagena, a 22 de enero de 2019